



DNP Departamento Nacional de Planeación



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Bogotá D.C., miércoles, 07 de diciembre de 2016

STIP



Al responder cite este Nro.
20164100928731

Ingeniero
ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Secretario de Infraestructura y Hábitat
Gobernación del Tolima
Carrera 3 entre calles 10 y 11, Edificio Gobernación del Tolima
Ibagué.

ASUNTO: Respuesta a su oficio con radicado DNP Número 20166630526242 del 13 de octubre de 2016 "Entrega de la aprobación de la redistribución de los recursos del contrato plan Tolima, por parte del INVIAS, a través del oficio SRT-50058 del 13/10/2016"

Apreciado Ingeniero Hurtado:

Dando respuesta al oficio del asunto, en el cual se informa de la viabilidad técnica entregada por el INVIAS a la redistribución de los recursos del proyecto "Señoritas-Palmichal-Rioblanco" en marco del Contrato Plan Sur del Tolima para ser utilizados en inversiones en los proyectos: Mejoramiento y construcción de la vía Chaparral-Limón-Rioblanco y el Mejoramiento y construcción de la vía secundaria Ataco-Planadas, proyectos que se encuentran igualmente en el Contrato Plan en comento, y teniendo en cuenta que el INVIAS ha revisado en conjunto con la Gobernación la conveniencia de la redistribución solicitada, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones:

1. El 12 de enero de 2013, se suscribió el Contrato Plan con la región sur del departamento del Tolima, con el fin de articular y coordinar las capacidades de planeación, gestión y financiación de la Nación con las de las entidades territoriales participantes, con el fin de mejorar los niveles de competitividad y bienestar social, entendiendo que el alcance de este propósito requiere un trabajo mancomunado en el que participen distintos niveles de gobierno.
2. Posteriormente, el 30 de septiembre de 2013 se firmó el Documento CONPES 3774 mediante el cual se realizó la declaratoria de importancia estratégica del componente de Infraestructura Vial del Contrato - Plan de la Nación con la Región Sur del Departamento de Tolima, y en el cual se establecen las inversiones necesarias para el desarrollo del programa estratégico de conectividad vial tal y como se describe en la tabla 1:

Tabla 1

FUENTE	2013	2014	2015	2016	2017
CONTRATO PLAN	10.000	20.000	20.000	20.000	30.000
MINISTERIO DE TRANSPORTE	-	17.000	42.260	10.740	4.000
DEPARTAMENTO	1575	10.000	8.425	6.000	6.000
TOTAL	11.575	47.000	70.685	36.740	40.000

Fuente: Documento CONPES 3774

Igualmente, el documento CONPES 3774 con fundamento en los subproyectos priorizados para el proyecto estratégico Anillo Vial Sur, estableció la distribución indicativa el detalle de cada uno de los subproyectos como lo describe la tabla 2:

Tabla 2

Subproyecto	Total (\$millones)
Castilla – Coyaima	16.322
Coyaima – Ataco	28.050
Ataco – Planadas	26657
Señoritas – Palmichal – Rioblanco	22.711
Rioblanco - Chaparral	37.841
Chaparral – Tutuní – Señoritas	61.726
TOTAL	193.310

Fuente: Documento CONPES 3774

- Con relación a la distribución de los recursos, en el Documento CONPES se indica que **“El alcance de las actividades e intervenciones, estará sujeto a los resultados de los estudios y diseños definitivos (...)”** (Subrayado fuera del texto).
- Por otra parte, el documento CONPES 3774 describe que: “la Vía señoritas-palmichal-Rioblanco tiene un total de 32.3 Km que se encuentran en mal estado. **Con recursos de Contrato plan se pretende, en primer lugar, financiar los estudios y diseños y, en segundo lugar, adelantar las obras de mejoramiento, rehabilitación y/o atención de puntos críticos definidas y priorizadas en dichos estudios**” (resaltado y subrayado fuera del texto).
 - Con base en lo anterior, se suscribió el convenio interadministrativo N° 2879 el 31 de octubre de 2013 entre el Instituto Nacional Vías y el departamento del Tolima, fundamentado en los compromisos establecidos en el CONPES 3774, para la ejecución de los proyectos viales establecidos en dicho CONPES.
 - Con ocasión del seguimiento al Contrato Plan Sur del Tolima, en Consejo Directivo del 19 de julio de 2016 la Gobernación del Tolima procedió a solicitar la redistribución de los recursos asignados en el CONPES 3774 a la vía Señoritas-Palmichal- Rioblanco para asignarlos a la Vía Chaparral- Rioblanco y Ataco-Planadas, considerando que son subproyectos priorizados en el Documento CONPES y los recursos aportarían al cumplimiento de las metas descritas en este documento. Esta solicitud fue aprobada en el Consejo Directivo sujeta a la viabilidad del INVIAS con relación a la redistribución.
 - Mediante radicados INVIAS No 67348 y sus alcances radicados bajo los números 74447 y 83724 la Gobernación presenta al INVIAS los subproyectos en marco del CP Sur del Tolima que demandan la asignación de recursos adicionales a los asignados para la ejecución de los tramos viales priorizados



DNP

Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

7. en el CONPES, en consideración a las metas priorizadas en este y establece: "(...)" es de anotar que los recursos para estos valores adicionales serán tomados de la redistribución presupuestal que se
 8. hará de los recursos establecidos para el proyecto Señoritas-palmichal-Rio Blanco en la presente vigencia (...). **La presente información es suministrada con el fin de que el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" realice la revisión, aprobación y concepto jurídico de la adición a los proyectos mencionados anteriormente"** (resaltado y subrayado fuera del texto).
 9. Que mediante oficio SRT 50058 del 13 de octubre de 2016 el INVIAS dio respuesta final a la solicitud anterior estableciendo que "Con base en lo manifestado, el Instituto Nacional de Vías considera que previa gestión ante el Departamento Nacional de planeación y el CONPES, es viable técnicamente efectuar la redistribución de los recursos asignados al proyecto "Señoritas-Palmichal-Rioblanco".
 10. Así mismo, mediante memorando interno del DNP No. 201641000162263, el grupo de Contrato Plan realizó la debida consulta al grupo CONPES para determinar si con ocasión de la redistribución de recursos era necesario realizar eventualmente una modificación del Documento CONPES 3774.
 11. Esta consulta fue trasladada por el grupo CONPES del DNP a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, la cual mediante memorando interno del DNP número 20163200171133 del 1 de noviembre de 2016 con asunto: "Criterios para determinar modificaciones de documentos CONPES", procedió a indicar que: "(...)La DIFP señaló que en virtud de la importancia de los documentos CONPES en materia de política económica y social, resulta valido modificar los documentos, sea para extender su alcance, redefinir metas, y en general, plantear las modificaciones que se estimen convenientes. **Esta oficina Asesora considera además que resulta pertinente realizar ajustes cuando los cambios propuestos impliquen modificaciones diametralmente opuestas a los objetivos, alternativas de solución y a las acciones concretas que se planteen inicialmente en los respectivos documentos,** independientemente si se trata de un documento CONPES de política o de documentos CONPES que declaran de importancia estratégica programas o proyectos de inversión (...)" (resaltado y subrayado fuera del texto).
 12. Mediante oficio del 5 de diciembre de 2016, la Universidad del Quindío, interventora del contrato de consultoría 776 de 2014 en marco del Contrato Plan Sur del Tolima por medio del cual se contrataron los estudios y diseños para la rehabilitación, mejoramiento y construcción de las vía terciaria Señoritas-Palmichal-Rioblanco, manifiesta que: "(...) Dadas las características de la vía, el poco tráfico que maneja y los recursos limitados del Contrato Plan de la Nación con la Región Sur del Departamento del Tolima se podría pensar en priorizar la inversión efectuando primordialmente las labores de mantenimiento de la vía, la intervención en algunos puntos críticos identificados y la respectiva señalización (...)"
- Al respecto es preciso indicar que de acuerdo a lo previsto en el numeral 3 de esta comunicación, el Documento CONPES establece que "**Et alcance de las actividades e intervenciones, estará sujeta a los resultados de los estudios y diseños definitivos (...)**", razón por la cual, será responsabilidad de la entidad territorial como entidad contratante de los estudios verificar que las intervenciones propuestas se realicen en el marco de los estudios y diseños definitivos de acuerdo a los productos presentados por el contratista y los conceptos dados por la interventoría.

En atención a las consideraciones precedentes, es preciso indicar que en tanto la solicitud de redistribución fue aprobada por el Consejo Directivo del Contrato Plan del Tolima, fue revisada y aprobada por parte del Instituto Nacional de Vías como órgano rector en el sector transporte en su oficio SRT 50058 del 13 de octubre de 2016 y dado que la redistribución no implica modificaciones diametralmente opuestas a los objetivos, alternativas de solución y a las acciones concretas planteadas en el documento CONPES, esta dependencia no presenta objeción con relación a la redistribución planteada por la Gobernación y aprobada por el INVIAS toda vez que se están cumpliendo los preceptos del documento CONPES para el proyecto en comento.

Ahora bien, con el fin de realizar seguimiento agradecemos la indicación de la programación de las inversiones a realizar en la vía "Señoritas-Palmichal-Rioblanco" de acuerdo a las sugerencias de la Interventora establecidas en el oficio adjunto, acompañada de los estudios y diseños definitivos que fueron contratados por la gobernación.

Finalmente, se sugiere que la redistribución garantice los recursos tanto para obra como de interventoría de los contratos a adicionar cuya ficha EBI deberá revisarse y actualizarse por parte del Instituto Nacional de Vías como formulador del proyecto de inversión.

Cordial Saludo



SANTOS ALONSO BELTRÁN BELTRÁN
Gerente General Contratos Plan

Anexo: Los descritos en el documento

C.C. Ing. Froilán Morales, subdirector de la Red Terciaria y Férea, Instituto Nacional de Vías, carrera 59 No. 26-60, CAN
Gerencia Territorial Contrato Plan Sur del Tolima

Proyectó: Gustavo Ruiz -Coordinador Sectorial de CP
Revisó: Alicia Castellanos -Coordinadora Jurídica de CP
Fecha: 05/12/2016